



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2022- MPCH

Chincheros, 18 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 014-2022-MPCH, realizada el 18 de mayo del 2022, se debatió el Dictamen N° 02-2022-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL/SEP/LMAT de fecha 13 de mayo del 2022, OPINIÓN Legal N° 247-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3774 de fecha 10 de mayo del 2022, INFORME N° 466-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 3083 de fecha 19 de abril del 2022, INFORME N° 148-2022-MPCH/ATM/NPA con registro de GSPGA N° 533 de fecha 12 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala en su artículo 42° inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en su artículo 32° que Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, el artículo 80° de la LOM referida a saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo al art. 3° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Presupuesto de los servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (adelante, TUO de la Ley Marco), se declara la necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, Mediante INFORME N° 148-2022-MPCH/ATM/NPA con registro de GSPGA N° 533 de fecha 12 de abril del 2022, el Sub Gerente del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para la gestión de los servicios de saneamiento considerando que existe marco legal y necesidad de crear la unidad señalada el mismo que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



cuenta con el V°B° de la Gerencia de Servicios públicos y Gestión Ambiental mediante el INFORME N° 466-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH;

Que, mediante OPINIÓN Legal N° 247-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3774 de fecha 10 de mayo del 20, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica OPINA CREASE la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para la gestión de los servicios de saneamiento del Distrito de Chincheros, del departamento de Apurímac, existiendo la necesidad y prioridad, el cual conlleva contar con el personal calificado para la prestación de los servicios de saneamiento de la población del distrito de Chincheros;

Que, mediante Dictamen N° 02-2022-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL/SEP/LMAT de fecha 13 de mayo del 2022 los regidores Silvia Enciso Palomino y Linet Mariela Alarcón Torres dictaminan se declare la acción de visto bueno, así mismo se remita el Concejo Municipal para su aprobación previa revisión por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, siendo la Ordenanza N° 019-2022-MPCH.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y demás instancias para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ATM 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01